

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Oficio del Subd. de la Real C. de Reparto de Sal, y pago del de este qual se hace - - -
En virtud de lo acordado en el S.º Subd.º prim.º en la C.ª de Reparto de Sal, y pago del de este qual se hace - - -
D. Juan Navea Aycaudo p.º lo p.º de los p.º de la C.ª de Reparto de Sal, y pago del de este qual se hace - - -
que se pidan

Delegado de Rentas de esta Provincia maritima
fha. siete del corriente en el que con merito a lo que
esta Corporacion le dió en dho. del mismo dho. ay
dho. tenor: Venidos del reparto de Sal del presente
año pide se le pague original el reparto echo en el
anterior a las diez y siete Diputaciones y villa no
de la Division del distrito y vecindario de los
tres Ayuntamiento mas baxos elegidos, segun
que asi lo expresa el Administrador G.º de
Rentas intimada en el oficio que inserta dho.
S.º Subd.º y entendido todo p.º este Ayuntamiento
acuerda: Se haga saber al Reg.º del extinguido
D. Juan Navea Aycaudo entregue el reparto de
Sal del año anterior, y con el quedando copia en
Secretaria se remita noticia del vecindario
segun el censo del año trece, y en cuanto a el
termino se le manifieste a dho. S.º Subd.º no
esta designado, pero que se formaron los Ay.

